

clase de contratos y concursos, sea este para estudios, interventoría y/o construcciones relacionadas con su actividad.- e) Importar, exportar en caso necesario y como objeto principal de la sociedad todo lo relacionado con su actividad.- f) Comprar, vender, construir, ceder en arrendamiento establecimientos e inmuebles que sirvan para desempeñar el objeto en general y relacionados con las actividades de la sociedad.- g) Representar en su nombre, en calidad de representante, en sociedad, asociación, sociedad anónima, sociedad...

de esta naturaleza.- La falta de pronunciamiento equivale a la renuncia de su derecho a participar en este aumento de capital.- ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE VOTO.- Por cada participación de un dólar estadounidense, el socio tendrá derecho a un voto.- CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La sociedad civil y comercial INGENIERIA AUTOMOTRIZ DAJAJ MOTORS...

QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta general extraordinaria podrá reunirse en cualquier fecha mediante convocatoria hecha por el presidente, el gerente o la petición del socio o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA.- La Junta General se considerará válidamente constituida, en primera convocatoria, si los socios presentes...

Vamos por este mundo como si fuéramos uno de repuesto en nuestra meta. JANE FONDA. ACER ECUU. El Gerente carecerá de eficacia y no...

SEXTO.- SUBROGACIONES.- En el caso de ausencia de los administradores estos serán subrogados de la siguiente manera: a) Al presidente, el gerente b) Al gerente el presidente c) En caso de ausencia del presidente y del gerente les subrogará la persona que...

TOTAL DUEÑO XAVIER GALAN PEREIRA 1000, 1000, 1000, 1000 CAMBIOS Y ANEXOS AMBAS...

SECRETARIO ENCARGADO según Acción de Personal No. 4300-DP-DPP de 10 de septiembre del 2013, suscrita por el Dr. José Antonio Cedeño Armas...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 11.500,16, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2013, y escritura pública rectificatoria otorgada el 25 de abril de 2014 en la misma Notaría. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403 de 17 de junio de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de TRECE MIL TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 13.034,00), dividido en TRECE MIL TREINTA Y CUATRO (13.034) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una."

D.M. Quito, 17 de junio de 2014 Ab. Álvaro Guivernau Becker INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DOOR TRAINING & CONSULTING ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía DOOR TRAINING & CONSULTING ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002404 de 17 de junio de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) la adquisición, importación, exportación, ensamblaje, producción, fabricación, comercialización de vehículos, maquinaria, motores, equipos, aparatos, partes, piezas y herramientas de todo género...."

Quito, 17 de junio de 2014 Ab. Álvaro Guivernau Becker INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

los libros sociales de la sociedad civil y comercial en especial el de actas de la junta general; h) Celebrar y firmar contratos que para su validez precisen de validez pública y con autorización de la junta general, los determinados en el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO en los diferentes literales k,l,m,n, de estos estatutos sin perjuicios de lo que establece el Título vigésimo sexto, del libro cuarto del Código Civil; i) Celebrar y firmar contratos a nombre de la sociedad dentro de los montos establecidos en este estatuto; j) presentar contratos de licitación a concurso de ofertas, en nombre de la Sociedad Civil y Comercial INGENIERIA AUTOMOTRIZ DAJAJ MOTORS S.C.C.; k) Otorgar poderes especiales, y con la autorización de la junta general, nombrar factores y otorgar poderes generales; l) Firmar con el presidente los certificados de aporación; m) Firmar el nombramiento del presidente; n) Ordenar y supervisar la elaboración de la contabilidad, el balance anual, inventarios de cuentas de pérdidas y ganancias; o) Rendir informe anual de su administración a la junta general así como facilitar toda la información que le solicite el comisario en el caso de que este haya sido nombrado; p) Informar a la junta general sobre el presupuesto de gastos de la sociedad y su financiamiento; q) Presentar a junta general la propuesta de repartición de utilidades y si fuere necesario, la formación de fondos de reserva especiales; r) Designar y remover al personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones y funciones; s) Abrir y manejar cuentas bancarias en el país o en el extranjero y firmar sus respectivos cheques.- CAPITULO SEXTO.- SUBROGACIONES.- ARTICULO...

NEGYTECH S.A. Negocios y Tecnología, en liquidación AVISO A ACREEDORES De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 de la Ley de Compañías en vigencia, se convoca a los acreedores de NEGYTECH S.A. en liquidación para que en el término de veinte y un días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como tales. Sr. Rodrigo Wladimir Aguilar Játiva Liquidador NEGYTECH S.A Negocios y Tecnología, en liquidación

SECRETARIO ENCARGADO según Acción de Personal No. 4300-DP-DPP de 10 de septiembre del 2013, suscrita por el Dr. José Antonio Cedeño Armas. BELDAD OÑA CÁRDENAS, de 61 años de edad, de estado civil divorciado, profesión ocupación comerciante, de Tungurahua, el 30 de septiembre de 1928, es decir que al momento tiene 84 años cumplidos. Que, su progenitora es una persona de la tercera edad, que al momento se encuentra bien resquebrajada de su salud, y tiene un diagnóstico de demencia senil tipo vascular (D.D.), incapacitada totalmente para realizar sus actos y contratos, que le ha imposibilitado en sus funciones políticas, razón por la cual necesita de cuidados personalizados y dada su gravedad no puede atenderse en sus más íntimas necesidades físicas y biológicas por sí sola, es así que desde el año 2009 hasta la presente fecha se declara en interdicción provisional a la señora LUZ BENGUNA CÁRDENAS VILLAFUERTE, y la designación de un curador interno. Fundamento su demanda en lo que dispone el Art. 367 y siguientes del Código Civil en armonía con los Arts. 752 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Aceptada a trámite la demanda (fs. 14), se le imprime el trámite especial que le corresponde. Concluida la tramitación para resolver se considera. PRIMERO: La suscrita es competente para conocer y resolver la presente acción, en virtud de la atribuciones contenidas en el Art. 234 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, y por el acta de sorteo de fecha 14 de enero de 2014. SEGUNDO: Revisado el expediente no se advierte omisión

Agencia Nacional de Tránsito Se notifica por robo de placa HAS25J de motocicleta marca UM, año 2011 perteneciente a GABRIEL ARMANDO RAMOS YACELGA